



COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

Revista Digital del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid

**Regulación, tenencia y
actuación con perros
potencialmente peligrosos**

Campaña:

**“ Los derechos de nuestras mascotas,
nuestra responsabilidad en convivencia”**



Regulación

EL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO Y SIMILARES

- Pipas, shishas, cachimbas, cigarros electronicos, vaps, ptcs.



MADRID

salud, seguridad y
emergencias

Dirección General de la Policía Municipal

**POLICIA
MUNICIPAL
Madrid**





EDITA:

UNIDAD DE PARTICIPACIÓN Y
CONVIVENCIA DE POLICIA
MUNICIPAL DE MADRIDDIVISIÓN DE ANÁLISIS
ESTRATÉGICO Y DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA MUNICIPALAV. PRINCIPAL Nº 6
28011 MADRID**Revista**

COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

Nº 11

MARZO 2019

REVISTA C&P

Revista digital de información, editada por la Policía Municipal de Madrid de carácter mensual y dirigida al conjunto de la sociedad, sus asociaciones y colectividades.

El propósito de la revista C&P es informar a la ciudadanía de todos aquellos asuntos de interés en materia de seguridad y convivencia. También conocerán las principales novedades y resultados del servicio policial.

SUMARIO

REGULACION, TENENCIA Y ACTUACION CON PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- Campaña: “Los derechos de nuestras mascotas, nuestra responsabilidad en convivencia”
- Respondemos a preguntas frecuentes

EL CONSUMO DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SIMILARES

- Situaciones cotidianas resueltas desde un enfoque práctico: productos de tabaco y espacios libres de humo

LA 50 PROMOCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL EN EL IFISE

UN POCO DE HISTORIA

- La formación en la Policía Municipal de Madrid

POLICÍA MUNICIPAL EN LAS REDES

Las últimas noticias de Policía Municipal a través de las Redes Sociales

AGENDA 8M “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

EVENTOS DESTACADOS EN LA CIUDAD DE MADRID

* Por la agenda de servicios de la Unidad Especial de Tráfico, posponemos el reportaje previsto a próximos números.

PARTICIPA

uconviveyparticipa@madrid.es

**Agradecemos sus colaboraciones y
sugerencias**

REGULACIÓN, TENENCIA Y ACTUACIÓN CON PERROS POTENCIALMENTE ELIGROSOS



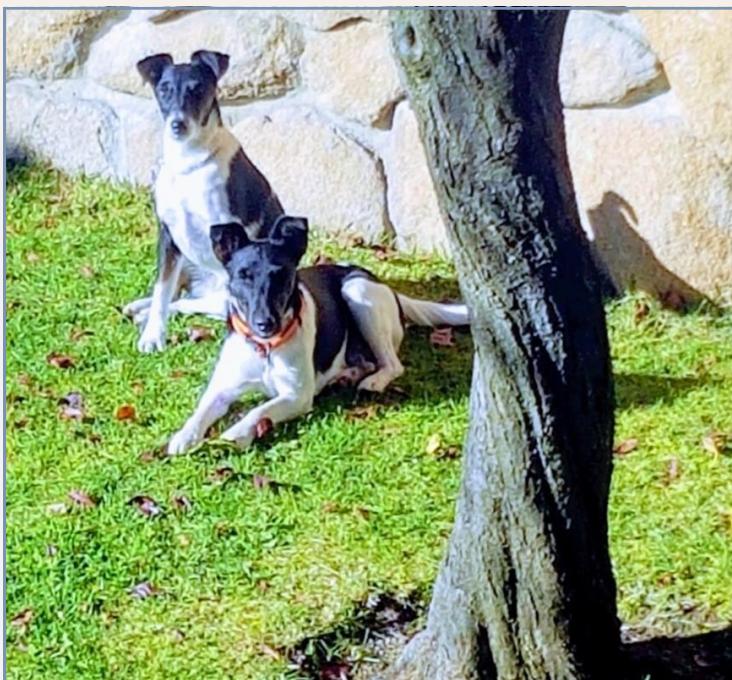
La Jefa de la Unidad Técnica de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Madrid: "La socialización y la educación correcta son fundamentales para tener un perro equilibrado"

Las mascotas constituyen un miembro más para muchas familias y comparten con todos nosotros muchos espacios de esparcimiento y convivencia. La tenencia de animales de compañía está ligada a la responsabilidad de sus dueños en su bienestar y la aceptación de normas básicas que hacen muy fácil compartir el barrio sin problemas ni molestias. La intención de este reportaje es recordar, no obstante, algunas de las actuaciones de los dueños de perros que con más frecuencia se olvidan y provocan situaciones incómodas. Ese será también el leit motiv de la campaña informativa que les presentamos en estas páginas y que con el nombre **"Los derechos de nuestras mascotas, nuestra responsabilidad en convivencia"** recuerda las infracciones más frecuentes, cuya solución depende de sencillos gestos.

Esta campaña llegará a los vecinos y vecinas a través de las oficinas de atención al ciudadano de la Policía Municipal en breve, para minimizar esta problemática, a punto de iniciarse la nueva estación primaveral en la que la demanda de los espacios públicos es mayor.

Recordamos las **obligaciones de los dueños de los perros** recogidas en la Ordenanza Reguladora para la Tenencia y Protección de los Animales (ORTPA) de la Ciudad de Madrid:

1. Cuidar de sus condiciones higiénico-sanitarias, así como seguir el calendario de vacunaciones y desparasitaciones.
2. Identificarlos mediante microchip e inscribirlo en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
3. Contratar un seguro de responsabilidad civil en el plazo de un mes desde su identificación.
4. Llevarlos con correa para evitar molestias a otros animales o personas en espacios públicos o en los privados de uso común. Igualmente irán con bozal cuando sus características, antecedentes o temperamento así lo aconsejen. Podrán ir sin correa en parques y jardines entre las 19:00 y 10:00 en invierno, y entre las 20:00 y 10:00 en verano, excepto en zonas infantiles y de mayores. En las zonas acondicionadas por el Ayuntamiento podrán permanecer sin correa.
5. Portar la documentación obligatoria del perro en los espacios públicos.
6. Recoger los excrementos que depositen en vía pública.
7. Está prohibida cualquier forma de malos tratos y abandono.



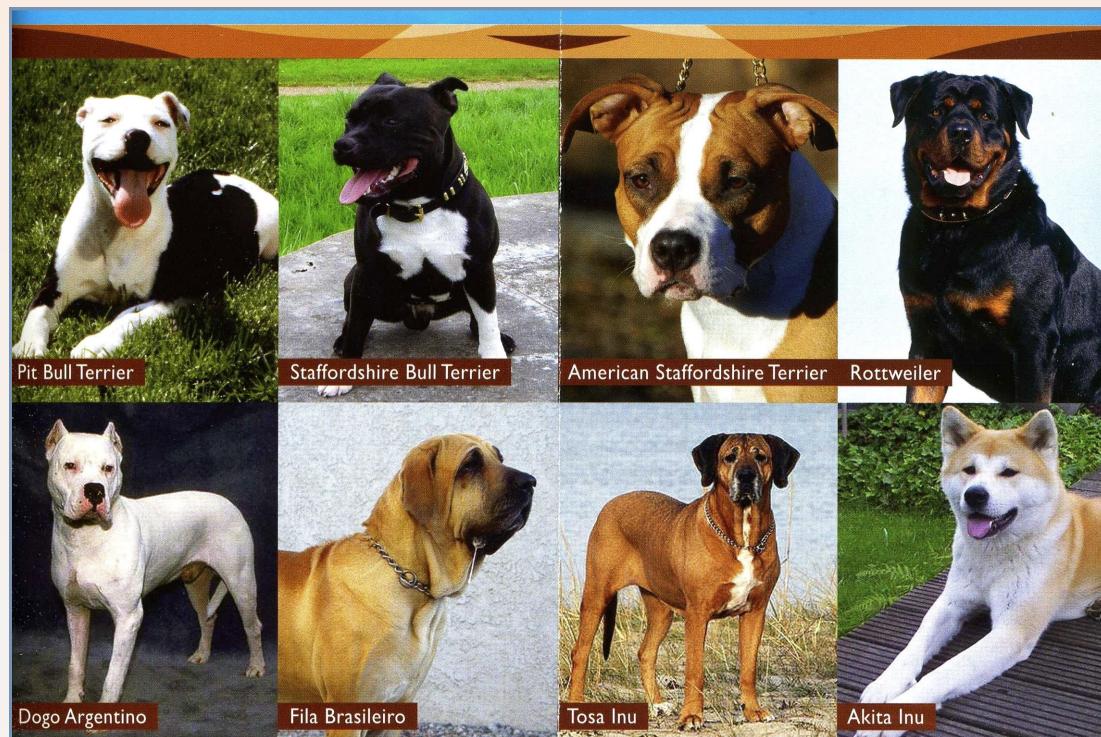
Las mascotas son consideradas un miembro más de la familia.

PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS: NORMATIVA Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS

La tenencia de un perro potencialmente peligroso (PPP) está sujeta, además, a una licencia administrativa que autorice su tenencia y conducción, emitida por el ayuntamiento del municipio, donde está censado el animal, con una validez de 5 años. La formalización de seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 120.000€ será previa a la obtención de la preceptiva licencia administrativa. Una vez obtenida, el titular de la misma tendrá un plazo de 3 días hábiles desde la adquisición del PPP para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos (RAPP). Ese será también el plazo para comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte, traslado o pérdida del animal.

Las salidas de los PPP a espacios públicos o privados de uso común se hará por la persona titular de la licencia administrativa, y siempre con una correa resistente de menos de dos metros de longitud y un bozal adecuado a su tamaño, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

El titular de la licencia administrativa no podrá conducir simultáneamente más de uno de estos perros y tendrá que llevar consigo la licencia, así como la certificación acreditativa de la inscripción en el RAPP o, en su defecto, cartilla sanitaria en la que figure tal inscripción.



Es indispensable que nos preocupemos por el bienestar y la socialización de nuestras mascotas

- Aquellos animales que manifiesten un carácter marcadamente agresivo, o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales, que sean calificados como potencialmente peligrosos por la autoridad competente, aunque no estén incluidos en el apartado anterior.

En caso de duda razonable por parte del propietario del perro, sobre si su animal puede o no ser calificado como potencialmente peligroso sobre la base de los criterios anteriores, podrá solicitar a un veterinario colegiado un informe al respecto que aclare este extremo.

LICENCIA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

¿Cómo se obtiene la **licencia** para la **tenencia** de estos animales?

La tenencia de estos animales requiere la obtención previa de una Licencia Administrativa otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia habitual del solicitante.

ACTUACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL

La Policía Municipal de Madrid ha realizado 246 intervenciones con perros potencialmente peligrosos durante el año 2018. Las actuaciones más frecuentes, lo son por carecer de la licencia administrativa, falta de documentación del animal, y más excepcionalmente por algún episodio de agresión.

En el caso de perros potencialmente peligrosos implicados en una agresión, la policía entregará un docu-

mento de citación para acudir al Centro de Protección Animal a someterse a control veterinario oficial y la **Unidad de Medio Ambiente** realizará las diligencias de carácter penal por las lesiones ocasionadas.

Además, para garantizar la seguridad de las personas y animales cuando el propietario no tenga la licencia administrativa o certificado de inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos, la policía entregará en el acto un acta de medidas de restricción de circulación de PPP, mediante el cual se informa del plazo de que dispone para presentar la documentación requerida, así como las medidas de restricción de circulación del animal.

Los derechos de nuestras mascotas, nuestra responsabilidad en convivencia



Una de las últimas intervenciones de la Policía Municipal de Madrid con perros potencialmente peligrosos tuvo lugar en la calle Embajadores con la Carretera de Villaverde a Vallecas, cuando dos Rottweiler atacaron a un hombre de 81 años.

Los perros se escaparon del recinto de una empresa, donde se encontraba otra perra de las mismas características que también intentaba salir a la vía pública. Los agentes de la **Sección Canina**, utilizaron un rifle de dardos anestésicos, para neutralizarlos. Los perros no tenían microchip y el dueño carecía de la licencia administrativa para su tenencia.

La Policía Municipal de Madrid ha realizado 246 intervenciones sobre documentación y tenencia en el año 2018

MADRID

salud, seguridad y emergencias

Dirección General de la Policía Municipal



Unidad de Participación y Convivencia

NOS ENTREVISTAMOS CON LA UNIDAD TÉCNICA DE ANIMALES

POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Jefa de la Unidad Técnica Animales Potencialmente Peligrosos, Elena Repullo Labrador nos dice en primer lugar que “**es falso que un perro sea agresivo por ser de una raza en concreto, pero es cierto que los perros que no han recibido una educación adecuada pueden llegar a ser perros agresivos**”. Añade que “**la legislación tiene que estar muy pendiente de la actualidad en esta materia, incluyendo nuevas razas que han aparecido posteriormente, como puede ser American Bully**. Además – añade- existe municipios que incluye más razas de las que marca el Anexo I del Real Decreto 287/02, creando inseguridad jurídica entre los dueños de perros. Se puede dar el caso que un Doberman no sea una raza considerada como PPP en el municipio de Madrid y si te trasladas a Villalba, sí. También hay que tener en cuenta las particularidades que se producen con el mestizaje existente en estas razas, que pueden generar confusión en la ciudadanía y en actuaciones policiales.”

Elena Repullo nos indica que “**la normativa se centra en razas y es preciso que además describa prácticas de riesgo, que son responsables, en su gran mayoría, de posibles ataques a personas. Ejemplos de prácticas de riesgo serían mantener a un PPP en una parcela sin atención ni socializar, retirar al cachorro de la madre en sus prime-**



Elena Repullo Labrador, jefa de la unidad técnica de animales potencialmente peligrosos del Centro de Protección Animal.

ros días de vida, falta de cuidados afectivos y sanitarios, maltrato animal, etc.”

La responsable de la Unidad de Perros Potencialmente Peligrosos explica que “**sería necesario proporcionar a los dueños que lo requieran conocimientos y técnicas de socialización para sus perros con el fin de normalizar su convivencia e incidir en su conducta equilibrada. Haría especial hincapié en los niños, formándoles en el colegio, como se hace con la educación vial. Los más pequeños de la casa tienen que saber interactuar y conocer cómo comunicarse con sus mascotas, que tienen su código.**”



“El estigma social de los PPP y las obligaciones que conlleva su tenencia, hace muy difícil la adopción de estos perros”

Algunos de los animales recogidos y al cuidado del Centro de Protección Animal.

EL 80 % DE LOS ANIMALES INGRESADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SON PPP

El Centro de Protección Animal (CPA) tiene una capacidad de 200 plazas para perros, y actualmente un 80% de su ocupación es por perros potencialmente peligrosos. Elena Repullo remarca que **“el estigma social y las obligaciones que conlleva su tenencia, hace muy difícil su adopción. Si a esto le sumamos que la ley 4/2016 de protección de los animales de compañía no permite el sacrificio de animales, hace que la capacidad del CPA esté casi al límite. El 75% de este tipo de animales que tenemos en el CPA son abandonados y solo el 5% restante, han sido ingresados en el contexto de algún tipo de agresión. Es fundamental la responsabilidad de los dueños”**.

La moda de los PPP y la cría ilegal ha provocado que en el año 2019 exista un registro de 4.875 PPP en Madrid, frente a los 277 del año 2002. El CPA es el encargado de registrar a los PPP de Madrid, indicándonos que **“los distritos con más presencia de PPP son Puente de Vallecas, Carabanchel y Latina con 646, 491 y 453 PPP, respectivamente. Las dos razas de PPP con más presencia en la ciudad de Madrid son American Staffordshire Terrier y sus cruces, y Pitbull y sus cruces, con 1.621 los primeros y 1.437 de los segundos.”**



Gráfica donde se observa el paulatino aumento de PPP en el municipio de Madrid, según consta en el registro de animales potencialmente peligrosos (RAPP).



Instalaciones del Centro de Protección Animal, sito en Carretera Barrio de la Fortuna, nº 33 de Madrid.

Cuando un can de la raza o de las características que fueran haya causado lesiones a una persona o a otro animal, se someterá a control veterinario municipal durante 14 días y el propietario tiene la obligación de trasladarlo al CPA en un plazo máximo de 72 horas. Elena Repullo nos indica que **“durante el año 2018 han abierto 360 expedientes y 40 en lo que va de año 2019.”**

Repullo nos facilita unos consejos para los nuevos adquieren tes de PPP: **“los mismos consejos que para cualquier otro tipo de perro (tiempo disponible, gastos veterinarios, viajes, etc.), esterilización en machos, buena socialización, acostumbrarles desde que son pequeños a estar con perros y ser sobados por mucha gente, y estar bien informados de los requisitos administrativos para la tenencia de un PPP (licencia para todas las personas que los saquen, seguro, registro, etc.)”**



Muchos animales se encuentran a la espera de adopción en las instalaciones del Centro de Protección Animal.

SERVICIO VETERINARIO DE URGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SEVEMUR es el Servicio Veterinario de Urgencia del Ayuntamiento de Madrid encargado de la atención sanitaria a los animales desamparados en la vía pública. Está formado por un equipo de veterinarios que trabaja 24 horas del día, durante los 365 días del año y dispone de un vehículo equipado con el material necesario para la recogida, manejo, identificación, transporte y atención sanitaria de urgencia a los animales.

Carmen Bárcena Asensio, responsable del servicio de SEVEMUR, nos indica que **“durante el año 2018 recibieron 3.042 llamadas sobre perros, de las cuales 2.647 fueron relativas a perros abandonos o perdidos y 395 por otros motivos, como pueden ser perros heridos o enfermos y en algún caso por agresión, 32 en concreto”**. Además - añade Carmen- **“necesitamos la colaboración de la Sección Canina de la Policía Municipal de Madrid cuando vemos peligrar nuestra integridad física en algunas actuaciones con perros potencialmente peligrosos, ya que es necesaria la utilización de un rifle de dardos anestésicos para poder capturar y trasladarle al centro de protección animal.”**



Vehículo utilizado por el personal de SEVEMUR para acudir a los avisos.



Resolvemos cuestiones que nos interesan a todos

1

¿Es obligatoria la vacunación antirrábica?

Todo perro residente en el municipio de Madrid habrá de estar vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad. Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual.

2

¿Puedo subir con mi perro en el ascensor?

Sí, pero se hará siempre no coincidiendo con otras personas, si éstas así lo exigieran, salvo perros guías.

3

¿Puedo entrar con mi perro en establecimientos públicos?

Salvo los perros guías, el dueño del establecimiento podrá prohibir a su criterio la entrada de animales, debiendo anunciarse en lugar visible a la entrada.

8

¿Qué consecuencias tiene abandonar un perro?

Los animales con dueño deben ser retirados por sus propietarios en el plazo máximo de 5 días desde la recepción de la notificación, transcurrido dicho plazo sin que se haya recuperado el animal pasará a tener la condición de abandonado. El abandono de un animal de compañía se considera una infracción muy grave con multas de 9.001 a 45.000 euros.

7

¿Qué hago si se ha extraviado mi perro?

Contactar lo antes posible con el Registro de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y, si fuera potencialmente peligroso, contactar el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

4

Si mi perro muerde a una persona o animal, ¿qué debo hacer?

Si el perro reside en Madrid debe presentarlo en el Centro de Protección Animal en un plazo de 72 horas, para someterle a control veterinario municipal durante 14 días.

5

¿Cuántos perros puedo tener en mi casa?

Máximo cinco, para tener más es necesaria la autorización de los servicios competentes del ayuntamiento.

6

¿Debo recoger los excrementos de mi perro?

Sí porque los excrementos de los perros son la principal fuente de contagio de enfermedades entre las mascotas. Además, no hacerlo es motivo de sanción regulada por las Ordenanzas Municipales.





Situaciones cotidianas resueltas desde un enfoque práctico: productos de tabaco y espacios libres de humo

La entrada en vigor Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, conocida popularmente como “ley antitabaco”, supuso un importante cambio normativo que ha afectado a muchos hábitos en el consumo del tabaco y productos similares. Así, esta ley establece el marco básico sobre las limitaciones de la venta, suministro y consumo al por menor de estos productos, así como su regulación de su publicidad, la promoción y el patrocinio, con la finalidad proteger la salud de la población.

Aunque la ley intenta ser clarificadora, la casuística demuestra que, en ocasiones, no es tan fácil identificar los lugares que deben estar libres humos y aquellos donde sí se permite fumar. A estas dudas debemos sumar las que se pueden presentar respecto a los novedosos productos del tabaco que han ido apareciendo últimamente en el mercado.

Este artículo tiene el propósito de **aclarar una serie de cuestiones en relación al consumo de tabaco y productos similares, desde el enfoque práctico** que se dan en situaciones cotidianas.



La adicción al tabaco comporta un grave riesgo para la salud.

¿Qué consideramos productos del tabaco?

Según establece la ley 28/2005 son aquellos que son constituidos, total o parcialmente, por tabaco, genéticamente modificado o no. En esta definición se englobaría cigarrillos, picadura para liar, tabaco de pipa, tabaco para pipa de agua, cigarros puros, cigarritos, tabaco de mascar, tabaco de uso nasal también conocido como rape y tabaco de uso oral, aunque este último tiene prohibida su comercialización.

¿Qué ocurre con otros consumos como las pipas de aguas, conocidas como “shishas” o “cachimbas”, en las que solo se fuma esencias de hierbas o frutas aromatizadas y glicerinas sin tabaco ni nicotina? Numerosos establecimientos de ocio han puesto de moda esta práctica, incluso en lugares cerrados, que producen una llamativa cantidad humo. Existen iniciativas para replantear esta actividad, que de momento se sustrae a la aplicación de la ley antitabaco. Señalamos, no obstante, que el artículo 3.2 del citado texto normativo prohíbe vender o entregar a menores de edad productos que imiten o induzcan a fumar, como ocurre en este caso.

¿Qué consideración tienen los “cigarrillos electrónicos”?

En esta categoría quedarían dentro de los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina mediante vapor, encontrándose sometidos por la ley 28/2005 a las mismas previsiones y prohibiciones establecidas para el consumo de los productos del tabaco, aunque con las excepciones de que se permite la venta y suministro por establecimientos que no pertenezcan a la red de expendedurías de tabaco y timbre (estancos) y también la venta a distancia, siempre y cuando la empresa vendedora tenga su sede en España.

¿Y las nuevas formas de consumo como “los productos del tabaco por calentamiento” (PTC)?

No se deben confundir los PTCs con los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina (cigarrillos electrónicos), ya que los primeros contienen tabaco y los segundos un cartucho o dispositivo con líquido que contiene nicotina, pero no tabaco.



Pipa de agua, más conocida como “Shisha” o “Cachimba”.

Las máquinas expendedoras de tabaco tendrán una localización que permita la vigilancia directa y permanente por los responsables de los locales que impida su adquisición a menores de edad

Los PTCs, y en concreto el que se comercializa con gran éxito en España denominado “IQOS” (I Quit Ordinary Smoking), son mecanismos electrónicos que calientan el tabaco a cierta temperatura sin llegar a quemarlo. Al calentarlos, producen aerosoles que contienen entre otras sustancias nicotina, que son inhaladas por los usuarios a través de la boquilla. Por ello a estos elementos les resulta aplicable los mismos requerimientos que el resto de productos del tabaco en cuanto a restricciones en su venta, promoción, publicidad y patrocinio, y en relación a los espacios en los que está prohibido su consumo, tal como ha aclarado el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en un reciente informe publicado el pasado día 4 de febrero de 2019.

¿Dónde se puede comprar los productos del tabaco y en qué formato?

La venta y suministro al por menor de productos del tabaco **solo podrá realizarse en la red de expendidurías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras**, ubicadas en establecimientos autorizados. Estas máquinas tendrán una localización que permita la vigilancia directa y permanente por los responsables de los locales e incorporar mecanismos técnicos adecuados que impidan la adquisición de los productos por los menores de edad.

Se prohíbe la comercialización, venta y suministro de cigarrillos y cigarritos no provistos de capa natural en unidades sueltas o empaquetamientos de menos de 20 unidades.

¿Se puede fumar junto a la puerta exterior de un centro escolar o sus alrededores?

La ley antitabaco establece la prohibición de fumar en los recintos de los centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.

Así, centrandonos **en los colegios e institutos, no se puede fumar en el interior de sus recintos ya sean espacios cerrados como abiertos**, como son los patios o sus instalaciones deportivas, pero esta prohibición no se extiende a otros lugares abiertos de la vía pública a pesar de que se encuentren junto a la puerta exterior de estos centros o sus alrededores. No obstante muchos adultos deciden alejarse de ese punto de salida de los centros a la hora de fumar para no occasionar posibles molestias.

¿Cuándo se puede fumar en la terraza de un bar, cafetería o restaurante?

La ley 28/2005 solo permite fumar tanto productos de tabaco como cigarrillos electrónicos únicamente en espacios al aire libre, entendiéndolo en el ámbito de la hostelería, como todo **espacio no cubierto o estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos**.

En el ámbito de la hostelería sólo se podrá fumar en aquellas terrazas que no estén cubiertas o en las que estando cubiertas estén rodeadas lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos

¿Se puede fumar en las zonas comunes de las comunidades de vecinos?

La ley 28/2005 establece la **prohibición de fumar** en todos los lugares cerrados de uso público y colectivo, lo que abarca **todas las zonas de las comunidades de vecinos cerradas** como pasillos, escaleras, descansillos, garajes, ascensores y montacargas. También en los recintos habilitados como parques o zonas de juego infantil, aunque se encuentren al aire libre.

Respecto a la circunstancia de fumar en balcones, terrazas o ventanas, incluso aquellas con salida a patios interiores, al ser elementos de uso privativo, no les alcanza esta prohibición, por tanto, las controversias en este sentido tendrán que ser resueltas de forma amistosa en marco de la buena vecindad, aunque si no fuera posible, siempre cabe la posibilidad de solicitar la presencia de un agente mediador para la resolución del conflicto.



Está prohibido fumar en ascensores y en los lugares cerrados de uso público y colectivo de las comunidades de vecinos.

Según el artículo 7 de la Ley 28/2005, se prohíbe fumar:

1	Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.	
2	Centros sanitarios, tanto en sus espacios al aire libre como cubiertos.	
3	Centros docentes y de formación, salvo los espacios al aire libre de los campus universitarios.	
4	Instalaciones deportivas, salas de teatro, cine y otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados.	
5	Centros comerciales, salvo en los espacios al aire libre.	
6	Centros culturales, salas de lectura, exposición, biblioteca, conferencias y museos.	
7	Establecimientos donde se elaboren o vendan alimentos.	
8	Recintos cerrados como cajeros automáticos, ascensores y elevadores.	
9	Aeropuertos, estaciones de autobuses, ferrocarril, suburbano, salvo en los espacios que se encuentren por completo al aire libre.	
10	Medios de transporte público y taxis.	
11	Estaciones de servicio y similares.	
12	Hoteles, hostales y establecimientos análogos, salvo en los espacios al aire libre. Se podrá reservar un máximo 30% habitaciones para fumador@s.	
13	Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados, salvo en terrazas que cumplan las condiciones de espacio al aire libre.	
14	Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.	
15	Espacios cerrados de uso público o colectivo.	

La 50 promoción de policía municipal, en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias IFISE



Alumnos/as de la 50 promoción del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid en el inicio del curso básico para policías locales de la región.

Tras la aprobación de la nueva Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales, la Comunidad de Madrid recupera la formación de los policías locales, reabriendo las instalaciones de la Carretera de Colmenar Viejo y bajo la denominación del Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias (IFISE).

En el IFISE se lleva a cabo la formación de policías locales, bomberos, profesionales del SUMMA 112, voluntarios de protección civil, agentes forestales y componentes del organismo autónomo Madrid 112.

El pasado 28 de enero los 99 policías de nuevo ingreso de la 50 promoción del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid fueron los primeros en iniciar su preparación en este renovado centro, donde también se forman, como se ha dicho ya el conjunto de profesionales públicos de la seguridad y emergencias de toda la región.

Este curso básico selectivo tiene una duración mínima de 625 horas lectivas (seis meses), tras el cual los agentes tendrán que superar un periodo de prácticas de otros seis meses en las distintas unidades del Cuerpo de Policía Municipal.



Alumnos y alumnas se preparan durante 6 meses en el instituto de formación regional IFISE.

La promoción 50 del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid compuesta por 99 alumnos y alumnas pasarán 6 meses formándose en el IFISE

La formación en la Policía Municipal de Madrid

Indagando en los inicios de la formación reglada de la Policía Municipal de Madrid nos retrotraemos hasta la época de los conocidos como “guindillas”, que eran guardias municipales llamados así por la característica funda roja y curva del sable que portaban entonces.

1868

-“La Cartilla del Celador”: Manual que recopila las materias que debían vigilar los guardias.

En este documento se hacia especial mención a que los vecinos y vecinas de Madrid fueran atentos a las obligaciones de limpieza, ornato y convivencia en común.

1905

-“La Cartilla de Instrucción y Guía del Guardia Municipal de Madrid”: Recopila las Ordenanzas Municipales de 1892 y 1898, los Reglamentos de los servicios de Carruajes de Plaza, Carruajes de Calesa y Tranvías, y el Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal, de 1895.



1906

- “El amigo del Guardia Municipal”: es el siguiente documento del que tenemos noticia, elaborado por D. Sebastián Rodríguez, y que en catorce artículos, recoge las obligaciones de los agentes.

1909

- Se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Policía de Madrid, y en él se regulan las funciones de la **Academia preparatoria**. Los aspirantes seleccionados quedan obligados a asistir seis meses a la misma. Quince faltas de asistencia sin motivo justificado imposibilitaban la continuación del curso.

Entre las asignaturas, gramática, aritmética, geografía, historia, topografía de la ciudad y diferentes normativas; además de especialización en cuestiones sanitarias, electricidad, idiomas, gimnasia y esgrima.

La academia tuvo su sede en la Plaza de Chamberí y como zona de entrenamiento físico, el campo de fútbol del Racing de Chamberí.



Clase de gimnasia en el campo de fútbol del Racing de Chamberí.

1957

- Se aprueba por el Pleno Municipal numerar las promociones de ingreso al Cuerpo de Policía Municipal, siendo la convocatoria más numerosa aprobada hasta el momento, la del 12 de agosto de 1966, con 710 plazas.

1961

- Se crea la **Academia de Policía Municipal** con sede en la calle Imperial, que disponía de su propio reglamento. La 27 promoción fue la última en recibir la formación en este centro. En el año 1982 la Academia se trasladaría al edificio del Cuartel del Conde Duque.

1991

- El alcalde Álvarez del Manzano inaugura el **Centro de Formación y Estudios**, primer edificio construido y diseñado para función específica de enseñanza de los policías de Madrid, el cual se encontraba en la Casa de Campo.

2004

- El Ayuntamiento de Madrid, siendo su alcalde Alberto Ruiz Gallardón, crea el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE)** y abre sus puertas en el año 2007. Esta destinado a la capacitación de profesionales de la seguridad, las emergencias y la movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Colaboración especial del oficial de Policía Municipal Juan Ramón Martín González, adscrito a la Unidad de Calidad y Evaluación, con formación en Historia del arte y voluntario cultural en el Museo de Historia de Madrid.

La formación de los policías locales a nivel autonómico en Madrid

- **1986**: siendo presidente Joaquín Leguina, se crea la **Academia Regional de Estudios de Seguridad (ARES)**, con sede en la Ctra. De Colmenar Viejo, para dar formación a todos los policías locales de la región. Con la Ley 15/2.000, de 21 de diciembre, pasa a llamarse **Academia de Policía Local**, manteniendo su ubicación y funcionalidad hasta 2013. A partir de ese año los policías de la Comunidad de Madrid, por convenio de colaboración del Gobierno regional y el Ministerio del Interior, pasan a formarse en la Escuela Nacional de Policía del CNP sita en Ávila.
- **2018**: Es reabierta la academia regional con el nombre de **Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, IFISE**, al que ya nos hemos referido en esta revista.

BIBLIOGRAFÍA

Policía Municipal de Madrid. Siete siglos de historia 1202-1987. Autor: Joaquín Carrascosa Ayto de Madrid – 1987

Madrid mil años de convivencia. Autor: Agustín del Moral Mateos Editorial Grafinter – 1998

Historia de la Policía Municipal de Madrid. Del siglo XI al siglo XX. Ayto de Madrid – 2001 Biblioteca digital – Memoria de Madrid. www.memoriademadrid.es

In memoriam

Instalada en la calle Fernando el Católico una placa en recuerdo del agente municipal Carlos Hernández Díaz, asesinado por la banda terrorista GRAPO en el año 1981



Metopa del Policía Municipal asesinado en el año 1981, Carlos Hernández Díaz.

El 10 de junio de 1981, dos miembros de la banda terrorista GRAPO asesinaron al policía municipal Carlos Hernández Díaz en el transcurso de un atraco en una oficina de recaudación municipal en el número 56 de la calle Fernando el Católico. En este suceso también resultó herida una joven de 20 años.

Carlos Hernández Díaz tenía en el momento de su muerte 45 años, estaba casado y era padre de dos hijos.

Treinta y ocho años después, el pasado día 22 de febrero, la ciudad de Madrid rindió homenaje a este policía muerto en acto de servicio, colocando una placa en su recuerdo en la fachada del mismo edificio donde perdió la vida.

Al acto acudieron la delegada de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, Marta Higueras, la concejala de Chamberí, Esther Gómez, junto a otros miembros de la corporación municipal y del Cuerpo de la Policía Municipal, con su comisario general Teodoro Pérez García a la cabeza. Todos ellos quisieron acompañar a los familiares y amigos de Carlos, entre los que se encontraba su hija Ana Rosa que dirigió unas emocionadas palabras de agradecimiento a los asistentes.

La colocación de la placa responde al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de mayo de 2014, por el que todos los grupos municipales decidieron por unanimidad colocar placas conmemorativas en la capital donde se produjeron atentados terroristas con resultado de muerte.



Placa colocada en memoria del Policía Municipal asesinado en la fachada de la calle .



La comitiva en un momento del acto.

Fuimos noticia en Redes y Prensa...



Policía de Madrid

Hoy estamos en el Acto de homenaje a nuestro compañero Carlos Hernández Díaz, fallecido en acto de servicio el 10-06-81 en la calle Fernando el Católico 56, desde hoy una placa recordará su labor al servicio de #Madrid #DEP



11:30 - 22 feb. 2019

5 Retweets 79 Me gusta



Instagram

Atropellos 3 d

#CAMPANAATROPELOS



Visita nuestras Redes Sociales

Nos puedes seguir en

[@policiaemadrid](https://www.instagram.com/policiaemadrid)



Noticias

TeleMadrid

DIRECTO

NOTICIAS

ONDA MADRID



PUBLICIDAD

Desalojados 58 menores que consumían alcohol en un local de Chamberí



La Policía Municipal desalojó a 58 menores que consumían alcohol en un local en Chamberí

Facebook

Policía Municipal de Madrid

Me gusta esta página



INTERVENIDOS 9968 ARTÍCULOS FALSIFICADOS DE MARCA DE LUJO EN EL DISTRITO CENTRO SUR

Policía Municipal de Madrid ha intervenido artículos de reconocidas marcas de lujo falsificadas escondidas en un trastero del sótano de un edificio. Dicha intervención ha sido desarrollada por la Unidad Integral de Distrito de Centro Sur. Durante la pasada tarde de ayer, mientras que los agentes realizaban labores propias de su cargo, observaron cómo una persona portaba anagramas metáli...

Ver más

AGENDA especial con algunos de los actos de celebración por el 8 de Marzo, "Día Internacional de las Mujeres"

DÍAS 6 A
20 DE
MARZO

Espacio de igualdad Juana Doña, Pso de la Chopera, 10.

8 De Marzo "EL ANTES Y EL DESPUES" - Nos acercamos a la historia del 8M en 3 talleres:
 - 6 de marzo talleres de historia y merchandising.
 - 13 de marzo taller de historia "miramos hacia atrás".
 - 20 de marzo taller "El futuro del 8 de marzo".

DÍA 8 DE
MARZO

Plaza "A" MATADERO MADRID, Pso. de la Chopera, 10.

HUELGA FEMINISTA Y MANIFESTACIÓN

FESTACIÓN - El movimiento feminista llama a la huelga y a movilizarse el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para denunciar la violencia y la desigualdad que sufren las mujeres. Todos los sindicatos han convocado paros, aunque de diferente duración.

Se hace un llamamiento a los hombres para que faciliten a todas las mujeres la posibilidad de hacer huelga feminista y apoyen en todo lo que sea necesario.

Como cada 8 de marzo habrá manifestaciones en todas las capitales de provincia de España. En Madrid será a las 19.00 horas y partirá desde Atocha para ir por la Gran Vía hasta la Plaza de España.

DÍA 8 DE
MARZO

Espacio de Igualdad Juana Doña, Pso. de la CHOPERA, 10.

BATUKADA POR EL 8M - Al ritmo de Batucada, con música de protesta y muchas consignas se iniciara una marcha que acompañará a la manifestación programada con motivo del Día de la Mujer. El pasacalles partirá a las 18.00 horas desde la puerta del Espacio de Igualdad Juana Doña.

DÍAS 9 y 10
DE MARZO

Plaza "A" MATADERO MADRID, Pso. de la Chopera, 10.

FEMME CREATORS - El evento reunirá a más de 150 diseñadoras de moda, decoración, ilustradoras, etc... Los 6.000 m² de Matadero Madrid se llenaran de talento femenino, celebrando con ello el Día Internacional de la Mujer y poniendo en valor el papel de la mujer como creadora y diseñadora. Exposiciones de artistas consumadas y mucha música, hasta 6 bandas femeninas como Albany, Rayo, Morden, Black Heart DJ's y Chica Gang actuarán en los dos escenarios ubicados en el interior y exterior de Matadero.

Otros actos y eventos

La Comisión 8M Madrid, ha preparado diversos actos y eventos por toda la ciudad, les contamos algunos de ellos:

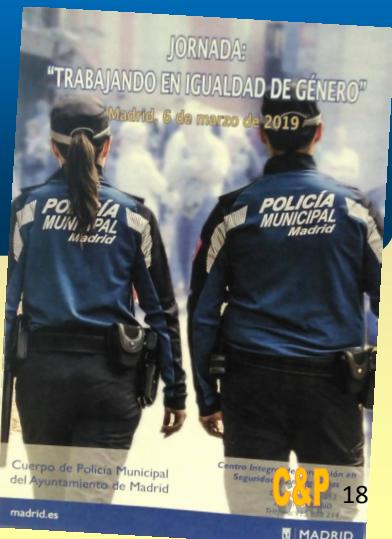
BALCONES CON DELANTALES, El lunes 4 de marzo se convoca a las mujeres a colgar delantales de ventanas y balcones para visibilizar los cuidados y trabajos invisibles que recaen sobre ellas.

EXPOSICIÓN VIRTUAL 8M, Miércoles 6 de marzo a las 18.00 h en el espacio de igualdad Elena Arnedo Soriano de Retiro.

PERFORMANCE SORPRESA, el día 7 de marzo en la Plaza de Callao se realizará una performance sorpresa.

Policía Municipal de Madrid, también se pone del lado de la mujer y quiere conmemorar su día, por este motivo el día 6 de marzo organizó para los componentes del cuerpo la jornada

"Trabajando en igualdad de género", jornada de la que se informará en el próximo número de C&P.



8 MARZO 2019

AGENDA MADRID: próximos eventos

Más información en <https://www.Esmadrid.com/agenda-madrid>

HASTA DÍA 10 DE MARZO



- **CENTRO ARTE COMPLUTENSE, Av. Seneca, 2. Ciudad Universitaria.** **Archivo Rastro**

ARCHIVO RASTRO - Exposición de fotografías generadas a través de la digitalización de negativos comprados en el rastro de Madrid desde el mes de diciembre de 2016. Así, fotografías antiguas, de lugares, situaciones cotidianas, recuerdos y experiencias de otras personas, después de ser catalogadas y archivadas, se han cedido a varios artistas para la creación de la obra, dando lugar al proyecto "Archivo Rastro". Más de mil imágenes escaneadas y catalogadas, devueltas a la vida y dotadas de un nuevo sentido. El asistente a la exposición disfrutará de momentos olvidados en el tiempo y que se habrían perdido entre los miles de objetos que acumula en la trastienda el rastro de Madrid.

DÍAS 9 y 10 DE MARZO



- **MUSEO DEL FERROCARRIL, Pso. de las Delicias, 61.** **Mercado de motores**

MERCADO DE MOTORES- Desde el año 2012, cada segundo fin de semana de mes en el Museo entre locomotoras y trenes antiguos, se celebra el "Mercado de motores" el original mercado de Madrid de entrada gratuita. El evento reúne a más de un centenar de vendedores y creadores de productos de diseño, productos vintage, moda, mobiliario y accesorios, además cuenta con zona gourmet, food trucks, música en directo y la realización de otras actividades. Ahora que los días son más largos y el tiempo acompaña, no te pierdas la próxima edición de este mercado, donde ir solo, con amigos o en familia siempre es una buena idea.

HASTA EL DÍA 31 DE MARZO



- **MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS, C/ Montalvan, 12.** **Grupo 13. Publicidad entre el arte y el diseño**

GRUPO 13. PUBLICIDAD ENTRE EL ARTE Y EL DISEÑO - Muestra de entrada gratuita que ofrece un recorrido por la publicidad de los años 60 a través de imágenes y obras gráficas, cuyos autores formaban parte del llamado "Grupo 13". A principios de los años 60 un grupo de jóvenes diseñadores gráficos se unen bajo ese nombre, para transformar el lenguaje publicitario mediante ideas nunca vistas y actuando de un modo no convencional y transgresor. Una interesante exposición que nos transporta a otra época y que abarca temas variados y relacionados con el arte de la publicidad, el diseño y el consumo en aquellos años.

HASTA EL DÍA 5 DE MAYO



- **FUNDACION MAPFRE. Sala Recoletos, Pso de Recoletos, 23.** **De Chagall a Malévich: El arte en revolución**

DE CHAGALL A MALÉVICH: El arte en la revolución - A principios del siglo XX Rusia se consolida como uno de los centros de la vanguardia artística, donde surgen algunas de las propuestas más revolucionarias del arte y el diseño modernos. Numerosos creadores entraron en contacto con movimientos culturales de Francia y Alemania rompiendo con las reglas artísticas establecidas y se adelantaron a la modernidad en Rusia. Esta exposición reúne parte de la obra de Chagall y Malévich e incluye importantes obras de otros veintisiete grandes artistas haciendo un recorrido por la evolución que supuso la experimentación y el paso del arte tradicional al arte de vanguardia o moderno.

TODO EL AÑO



- **CIUDAD UNIVERSITARIA, Av. De la Memoria, 2.** **Faro de Moncloa**

FARO DE MONCLOA - Ascensores panorámicos trasladan a los visitantes hasta los 110 metros que alcanza el mirador "Faro de Moncloa". Se trata de una torre construida en 1992, año en que Madrid fue declarada Capital Europea de la Cultura. Desde su impresionante altura podemos contemplar la ciudad con otra perspectiva, el Palacio Real, la Catedral de la Almudena o la sierra entre otros.

Participamos en el Día internacional del Cáncer Infantil



28, 29 y 30 de Junio de 2019

Nuestro aplauso,
cariño y fuerza
para todos estos
luchadores y sus
familias

Policia Municipal
de Madrid



PRÓXIMO NÚMERO

✓ SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD

- Modificaciones penales que afectan a la Seguridad Vial. Particularidades para el tráfico urbano.

✓ CONSEJOS PARA NUESTRA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PARA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).

✓ UNIDAD GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

- Consolidación de la respuesta policial para los colectivos más desfavorecidos y vulnerables.



Dirección General de la Policía Municipal



@policiademadrid

<https://www.facebook.com/policiademadrid/>

<https://www.madrid.es/Emergencias-y-Seguridad/>

Compromiso y Participación

C & P

